

ANEXO I:

PLIEGO DE LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO POR EXCLUSIVIDAD DEL “SERVICIO DE AMPLIACIÓN SERVICIO TELEGESTIÓN – ENERCLOUD- PARA APLICACIÓN DE CONTROL ENERGÉTICO: ENERNOVA”.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, possibly reading 'Di'.A smaller handwritten signature in blue ink, possibly reading 'CA'.A handwritten signature in blue ink, possibly reading 'DM'.

ANEXO 1

PLIEGO DE LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO POR EXCLUSIVIDAD DEL “SERVICIO DE TELEGESTIÓN – ENERCLOUD – PARA LA APLICACIÓN DE CONTROL ENERGÉTICO: ENERNOVA.”

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: SERVICIO DE TELEGESTIÓN – ENERCLOUD – PARA LA APLICACIÓN DE CONTROL ENERGÉTICO: ENERNOVA.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Seis mil seiscientos cincuenta (€) IVA no incluido. Este presupuesto coincide con el valor estimado del servicio.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado para la ejecución de los trabajos es de DIECINUEVE (19) MESES. El contrato estará vigente hasta agotar el presupuesto de licitación establecido para el mismo, pudiéndose resolver el mismo mediante comunicación escrita (con antelación mínima de 1 mes) previa a cada mensualidad. En el caso en que sea el adjudicatario quien proponga la resolución del servicio, deberá contar con la aprobación de Acuamed.

El servicio se considerará extinguido cuando se haya agotado el plazo o el presupuesto del contrato.

FORMA DE PAGO: Mediante facturas mensuales que coincidirán con las certificaciones y relaciones valoradas expedidas a tal efecto. Los importes certificados mensualmente responderán a los trabajos realmente ejecutados durante el mes que sean objeto del contrato, pero nunca al tiempo empleado por los medios personales y materiales en desarrollar dichos trabajos.

PLAZO O PERÍODO DE GARANTÍA: El plazo o período de garantía será de un (1) año a partir de la fecha de extinción de los trabajos.

CONTRATO:

El contrato se formalizará a través de la aceptación de la oferta por parte del adjudicatario, mediante la firma por parte de Acuamed de la misma. El contrato se iniciará en el día de la firma y aceptación de la oferta.

Son documentos contractuales:

- La oferta, y
- El pliego de licitación.

Penalizaciones: el presente contrato no prevé penalizaciones, si bien cualquier desviación respecto del cumplimiento del objeto del mismo comportará la paralización del abono de los trabajos.

Seguros: los seguros legalmente necesarios para el desarrollo de su actividad, entre los que se cuente al menos el de responsabilidad civil y de accidentes de los trabajadores.

Plazo de Inicio del contrato: El contrato se iniciará al día siguiente de la firma y aceptación de la oferta presentada por el contratista.

Obligaciones esenciales del contrato: Se consideran obligaciones esenciales del contrato, la puesta a disposición de Acuamed de un técnico con al menos 2 años de experiencia en las aplicaciones Enernova y Enercloud para realizar las configuraciones relativas de los trabajos definidos en el este pliego.

RÉGIMEN JURÍDICO: La preparación y adjudicación del contrato –no sujeto a regulación armonizada- se sujeta a lo dispuesto en el artículo 191 TRLCSP y a las Instrucciones de Contratación de Acuamed. Los efectos y extinción del contrato se sujetan al derecho común.

Las Partes se comprometen a cumplir el presente contrato de buena fe, resolviendo por medio de negociaciones y acuerdos amistosos cualquier diferencia que pudiera surgir entre ellas respecto de la aplicación, desarrollo, cumplimiento, interpretación y ejecución del mismo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente cláusula, las controversias que pudieran surgir entre las partes se resolverán por los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional civil, que serán los competentes para conocer de las cuestiones relacionadas con la ejecución del Contrato.

Las Partes, caso de ejercitar acciones judiciales, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Madrid, con renuncia igualmente expresa a cualesquiera otros fueros que pudiesen corresponderles.

ALCANCE DE LOS TRABAJOS. CONDICIONES DE EJECUCIÓN. CARACTERÍSTICAS DEL EMPLAZAMIENTO.

Tal y como se ha expuesto, el objeto del servicio a contratar es garantizar, redundar y ampliar la prestación del servicio de Enernova. Con ello se persigue mejorar la disponibilidad y fiabilidad de la herramienta informática de registro de los consumos energéticos y simulación de las facturas eléctricas asociadas a los mismos.

El objeto del servicio a contratar es la instalación y configuración de un sistema que posibilite el funcionamiento autónomo de los sistemas de lectura energética y la información que dicha aplicación suministra, y que por otro lado garantice una disponibilidad 100% de la información existente en la aplicación.

Sin carácter limitativo y con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del sistema Enernova-Enercloud, se enumeran las actividades a realizar:

- Configurar el Servicio Enercloud integrándolo con los actuales servicios que ofrece Enernova, sin que los servicios actuales se vean perjudicados o interrumpidos en ningún periodo,
- Realizar de forma directa y establecer la configuración que alimente la aplicación Enercloud con las lecturas de medida de los contadores energéticos, integrando la información en las bases de datos,
- Replicar la información necesaria de Enernova-Enercloud en las bases de datos del sistema (ACT) para que la funcionalidad del mismo no se vea alterada,
- Mantener el correcto funcionamiento de todos los módulos del sistema,
- Aplicar las actualizaciones de nuevas versiones del sistema,
- Resolver las incidencias relativas a las comunicaciones con los equipos de medida, de modo que las lecturas se encuentren actualizadas de manera correcta con periodicidad diaria,
- Aplicar los cambios pertinentes en el algoritmo de simulación de factura eléctrica derivados de:
 - o Cambios legislativos, o
 - o Cambios en el contrato de suministro de Acuamed y en su fórmula de composición de precios de la energía.
- Mantener la correcta configuración y parametrización del sistema,
- Simular las facturas eléctricas de compra distinguiendo la parte de ATR y la de la comercializadora con precisión de céntimos de euro mediante:
 - o La aplicación de los precios y la fórmula para la determinación de precios que Acuamed contrate con la comercializadora en cada momento y para cada suministro, y
 - o La imputación de los conceptos libres y regulados pertinentes en cada momento (sean estos constantes o variables en el tiempo o por periodos),
- Mantener de manera adecuada el histórico de datos, facturas e informes realizados,
- Mantener el correcto funcionamiento de la remisión automática de la simulación de las facturas de compra de energía,

- Atender las consultas y cambios paramétricos (como cambios de potencia u otros) realizadas por Acuamed al respecto del funcionamiento del sistema,
- Realizar un curso de formación de 3 horas al personal de Acuamed (presencial o en remoto) para adquirir los conocimientos básicos requeridos para el desempeño de las tareas básicas de la aplicación.
- Disponer de una jerarquización de usuarios para asignar distintos perfiles.
- Ampliación del número de suministros a integrar en el software.
- Monitorizar y gestionar los puntos de venta de generación y venta de energía que en cada momento haya integrados en la aplicación.
- Mantener de manera adecuada y actualizada la estructura y contenido de la base de datos.

DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA LA LICITACIÓN

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LAS EMPRESAS PARA CONTRATAR

Para participar en la licitación se considera suficiente una declaración responsable de los licitadores referida a su personalidad jurídica, representación, capacidad y solvencia para realizar el contrato, a no estar incurso en prohibición de contratar y a estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

El licitador adjudicatario deberá acreditar los extremos contenidos en la declaración responsable:

- Si la empresa fuese persona jurídica, la personalidad y capacidad se acreditará mediante la presentación de escritura de constitución y modificaciones, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuese, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, de estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Si el empresario fuera persona natural, presentara fotocopia legitimada notarialmente o compulsada de su DNI no caducado o del documento que haga sus veces. Si el empresario individual actuase bajo nombre comercial, cuando no lo haga estrictamente con su nombre y apellidos, deberá probar la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial del nombre con el que actúa.
- Fotocopia legitimada notarialmente del CIF del empresario.
- Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto y fotocopia de su DNI o del documento que haga sus veces. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria dicha inscripción, de acuerdo con el Art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.
- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP junto con la declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Documentos que acrediten su solvencia para la ejecución del contrato.

SOLVENCIA

Dado que el ofertante es el desarrollador del producto, se entiende que dispone de plena capacidad para dar cumplimiento al objeto del contrato.

DOCUMENTACIÓN

- Oferta Técnico-Económica; no podrá exceder el presupuesto base de licitación.

La oferta debe describir claramente el precio total por los servicios.

PRESUPUESTO

En el siguiente cuadro se muestra el desglose presupuestario del servicio requerido según los precios unitarios asignados a cada una de las tareas. En los precios reflejados a continuación van incluidos la totalidad de los costes directos e indirectos, los gastos generales y el beneficio industrial, excepto el IVA.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO


Cod.	Unidad	Denominación de la Unidad	Medición	Precio	Importe
SV/19/17	mes	Ampliación Software de Gestión Energética (Enercloud)	19	350,00	6.650,00

TOTAL PRESUPUESTO




PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (SIN IVA)	6.650,00
IVA (21%)	1.396,50
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (CON IVA)	8.046,50



Por tanto, el presupuesto base de licitación y valor estimado de la presente actuación asciende a la cantidad de seis mil seiscientos cincuenta euros (6.650,00) IVA excluido.

El contrato incluye todos los costes sin excepción salvo el IVA, siendo el presupuesto previsto máximo a todos los efectos para los 19 meses de contrato.



Se ha procedido a consultar previamente a la Dirección de Administración y Finanzas la existencia de presupuesto para la adquisición del futuro compromiso de gasto comprobándose que existe presupuesto para el contrato con cargo a la partida correspondiente del presupuesto.

CRITERIOS DE ADJUDICACION:

Tal y como se ha expuesto en el apartado 4 de la Nota de inicio de expediente, y al tratarse de un contrato encomendable a un solo empresario (según el apartado 9.5.1.c) de las "Instrucciones aplicables a las contrataciones a realizar por Acuamed", tan sólo el desarrollador del mismo tiene la capacidad para realizar esas tareas. Por tanto, la adjudicación se llevará a cabo mediante aceptación de la oferta presentada por el adjudicatario mediante firma por parte de Acuamed.

MÓDELO DE CONTRATO

El contrato lo conformará la aceptación mediante firma de la oferta presentada por parte de Acuamed, cuando ésta entienda que la oferta da pleno cumplimiento a los requisitos exigidos en el Pliego.





Gesnova Group

www.gesnova-group.es

CERTIFICADO

GESNOVA GESTIÓN ENERGÉTICA

CIF B91994384

Mario Cardenal

Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A.

C/ Albasanz, 11

28037 Madrid

ASUNTO	FECHA
Certificado de Propiedad intelectual y Marcas registradas	28/03/2017

Muy Sres nuestros,

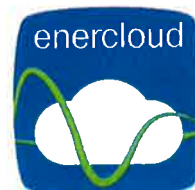
A los efectos que lo puedan necesitar, certificamos que el Sistema de Telemida y Gestión energética **enernova**, licenciado para uso de Aguas de las Cuencas Mediterráneas, es un desarrollo propiedad intelectual de D. José Antonio Cea Pérez. Administrador y Director Técnico de la empresa Gesnova Gestión Energética, SL, habiendo sido transferidos los derechos de comercialización y explotación del mismo a Gesnova gestión Energética, SL.

Igualmente se certifica que Gesnova Gestión Energética, SL tiene registrada como marca comercial una variante de este software, complemento del mismo para su uso en internet, denominado **enercloud** y que dicho software es comercializado en exclusividad por Gesnova Gestión Energética, SL y su red comercial.

Como prueba de todo ello, se adjunta Certificado de Propiedad intelectual de **enernova** y registro de marca de **enercloud**.

Un cordial saludo.

José Antonio Cea Pérez
Dirección Técnica
Gesnova gestión Energética, SL



Gesnova-Group
easy energy management

C/ Gramil 8.2, Planta 2ª. Sevilla 41008

Tlf: 954103831

e-mail: administracion@gesnova-group.es

www.gesnova-group.es



TÍTULO DE REGISTRO DE MARCA

Cumplidas las disposiciones establecidas en la vigente Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, se expide el presente título de registro de la marca que más abajo se identifica.

Conforme a la citada Ley de Marcas, el registro de la marca, confiere a su titular el derecho exclusivo a utilizarla en el tráfico económico. El registro ha quedado otorgado, sin perjuicio de tercero, por diez años, contados desde la fecha de presentación de la solicitud, y podrá renovarse indefinidamente por periodos ulteriores de diez años. De no efectuarse la renovación en la forma y plazos previstos legalmente, el registro de la marca será caducado.

Marca N°. 3.097.816

TITULAR DE LA MARCA **JOSE ANTONIO CEA PEREZ**

DISTINTIVO

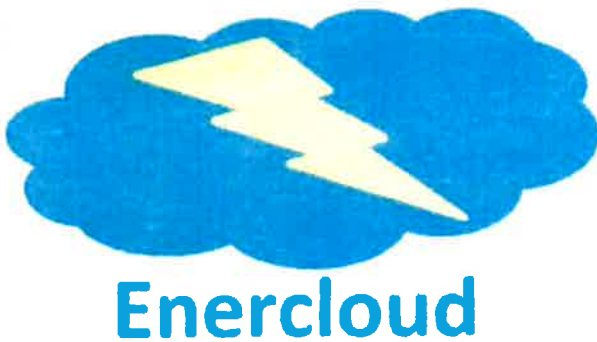
TIPO DISTINTIVO

MIXTO

COLORES REIVINDICADOS

AZUL CLARO Y AMARILLO

DESCRIPCIÓN Y/O INDICACIÓN DE ELEMENTOS NO REIVINDICADOS EN EXCLUSIVA



FECHA PRESENTACION SOLICITUD

7 de noviembre de 2013

FECHA CONCESION REGISTRO

25 de febrero de 2014

PRIORIDADES REIVINDICADAS PAIS, NUMERO, SOLICITUD, FECHA

MARCA ESPAÑOLA POR TRANSFORMACIÓN

FECHA PRESENTACION EN OFICINA DE ORIGEN

MODALIDAD MARCA DE ORIGEN Y NUMERO

FECHA ANTIGUEDAD REIVINDICADA

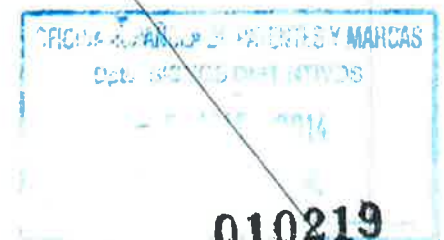
ANTIGUEDAD DE LA MARCA ESPAÑOLA N°



CLASE

PRODUCTOS O SERVICIOS PROTEGIDOS

42 SERVICIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS, ASI COMO SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DISEÑO EN ESTOS AMBITOS; SERVICIOS DE ANALISIS E INVESTIGACION INDUSTRIALES; DISEÑO Y DESARROLLO DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE SOFTWARE.



010219

El presente Título, consta de: 2 páginas

Madrid, 3 de marzo de 2014
El Director del departamento
de Signos Distintivos.



S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Educación, Cultura y Deporte	
	201399900282573	21/11/2013
Registro		

Sebastián Rueda Ruiz, Registrador Territorial de la Propiedad Intelectual de Andalucía.

CERTIFICA que consultada la base de datos de este Registro aparece la siguiente solicitud con el título referido de "**Sistema de telemedida Enernova**":

Nº de solicitud	Título	Número de asiento	Fecha de efectos
RTA-119-12	Sistema de telemedida Enernova	04/2012/19281	06/04/2012

Es titular de los derechos de explotación de la obra **JOSE ANTONIO CEA PEREZ (NIF 28850474X)**

Y para que conste se expide la presente certificación.

En SEVILLA, a 21 de Noviembre de 2013.

Registrador Territorial de la Propiedad Intelectual
 Sebastián Rueda Ruiz

Conde de Ibarra, 18. 41004 Sevilla.
 Teléf. 955 036 400 Fax 955 036 406

'Código Seguro de verificación: ODvCTVdC6ORmly+qKRBu0jJLYdAU3n8j .Permite la verificación de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws096.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica'			
FIRMADO POR	CN=DIRECCION GENERAL DE ACCION CULTURAL Y PROMOCION DEL ARTE,SERIALNUMBER=S4111001F,OU=sello electrónico,O=JUNTA DE ANDALUCIA,C=ES	FECHA Y HORA	21/11/2013 11:01
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ODvCTVdC6ORmly+qKRBu0jJLYdAU3n8j	PÁGINA 1 / 1
 ODvCTVdC6ORmly+qKRBu0jJLYdAU3n8j			

TÍTULO DE REGISTRO DE MARCA

Cumplidas las disposiciones establecidas en la vigente Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, se expide el presente título de registro de la marca que más abajo se identifica.

Conforme a la citada Ley de Marcas, el registro de la marca, confiere a su titular el derecho exclusivo a utilizarla en el tráfico económico. El registro ha quedado otorgado, sin perjuicio de tercero, por diez años, contados desde la fecha de presentación de la solicitud, y podrá renovarse indefinidamente por periodos posteriores de diez años. De no efectuarse la renovación en la forma y plazos previstos legalmente, el registro de la marca será caducado.

Marca Nº. 3.100.174

TITULAR DE LA MARCA: **JOSE ANTONIO CEA PEREZ**

DISEÑO

TIPO DISEÑO

MIXTO

COLORS REIVINDICADOS

AZUL OSCURO Y BLANCO

DESCRIPCIÓN Y CIRCUNSTANCIAS DE LOS ELEMENTOS NO REIVINDICADOS EN EXCLUSIVA



FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUD

23 de noviembre de 2.013

FECHA CONCESIÓN REGISTRO

7 de mayo de 2.014

REIVINDICACIONES REIVINDICADAS (PAÍS, NÚMERO SOLICITUD, FECHA)

MARCA ESPAÑOLA POR TRANSFORMACIÓN

FECHA PRESENTACIÓN EN OFICINA DE ORIGEN

MODALIDAD MARCA DE ORIGEN Y NÚMERO

FECHA ANTIGÜEDAD REIVINDICADA

ANTIGÜEDAD DE LA MARCA ESPAÑOLA



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO



Oficina Española
de Patentes y Marcas

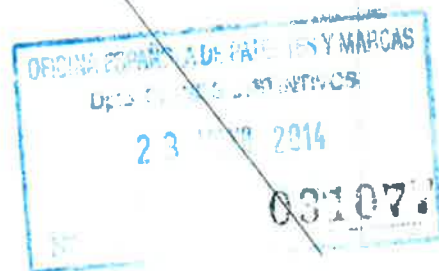
Marca N° 3.100.174

CLASE

PRODUCTOS O SERVICIOS PROTEGIDOS

09

PROGRAMA INFORMÁTICO (SOFTWARE) PARA LA GESTIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA DE UNA CENTRAL DE TELEMEDIDA.



El presente Título, consta de: 2 páginas

Madrid, 21 de mayo de 2014
El Director del departamento
de Signos Distintivos

